

número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: Anualidad de mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones de pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cinco, once millones ciento treinta y un mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3094 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Reconstrucción de obras de fábrica en las CC. LL. 301, 302 y 303 y CC. 605» (Salamanca).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Mejora local. Reconstrucción de obras de fábrica. Salamanca-ochocientos tres. Camino de la comarcal seiscientos cinco, a Cantalpino. Salamanca-ochocientos dos. Camino de Cantalpino a Campo de Peñaranda, Salamanca-ochocientos uno. Camino de Campo de Peñaranda, puntos kilométricos siete-setecientos sesenta y ocho al treinta y seis-quinientos ochenta», provincia de Salamanca; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones cuatrocientas setenta y cuatro mil noventa y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora local. Reconstrucción de obras de fábrica. Salamanca-ochocientos tres. Camino de la comarcal seiscientos cinco, a Cantalpino. Salamanca-ochocientos dos. Camino de Cantalpino a Campo de Peñaranda, Salamanca-ochocientos uno. Camino de Campo de Peñaranda, puntos kilométricos siete-setecientos sesenta y ocho al treinta y seis-quinientos ochenta», pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones cuatrocientas setenta y tres mil noventa y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3095 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme en la C. N. 620, de Burgos a Portugal, por Salamanca, tramo de Ciudad Rodrigo a Fuentes de Oñoro» (Salamanca).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme, nacional seiscientos veinte, Burgos a Portugal, por Salamanca, puntos kilométricos trescientos veinticinco con quinientos veinte al trescientos cuarenta y nueve con ochocientos cuarenta, tramo Ciudad Rodrigo a Fuentes de Oñoro», provincia de Salamanca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme, nacional seiscientos veinte, Burgos a Portugal, por Salamanca, puntos kilométricos trescientos veinticinco con quinientos veinte al trescientos cuarenta y nueve con ochocientos cuarenta, tramo Ciudad Rodrigo a Fuentes de Oñoro», provincia de Salamanca.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dos millones doscientas diez mil seiscientas cincuenta y una pesetas con sesenta

y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: anualidad de mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones doscientas nueve mil seiscientas cincuenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3096 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Sustitución de los puentes metálicos situados entre los kilómetros 46 y 53,200 de la C. C. 3316, de Villena a Alcudia» (Valencia).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Sustitución de los puentes metálicos de carga limitada situados en los kilómetros cuarenta y seis y cincuenta y ocho con doscientos de la comarcal tres mil trescientos dieciséis de Villena a Alcudia de Crespins», provincia de Valencia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Sustitución de los puentes metálicos de carga limitada situados en los kilómetros cuarenta y seis y cincuenta y ocho con doscientos de la comarcal tres mil trescientos dieciséis, de Villena a Alcudia de Crespins», provincia de Valencia.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de quince millones trescientas setenta y tres mil trescientas sesenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cinco, nueve millones trescientas setenta y dos mil trescientas sesenta y tres pesetas con setenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3097 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las tres obras en las carreteras CN. IV y C-605, CN. IV y CN. 403 y CN. IV, puntos kilométricos 116,100 al 119, en la provincia de Avila.

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de:

Mejora local. Tratamiento de intersección y mejora del firme, nacional cuarta y carretera seiscientos cinco, puntos kilométricos ciento veintidós setecientos al ciento veintitrés trescientos, ciento veintitrés ochocientos al ciento veinticuatro quinientos y ciento veinticinco novecientos al ciento veintiseis seiscientos.

Mejora local. Tratamiento de intersecciones nacional cuarta y nacional cuatrocientos tres, Madrid a La Coruña y Adanero a Gijón, kilómetro ciento nueve; y

Acondicionamiento, ensanche y drenaje nacional cuarta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos ciento dieciséis cien al ciento diecinueve.

provincia de Avila; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones seiscientas veinticinco mil quinientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de: